



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 8 DE JULIO DE 1995

Número 157

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 50/1995, de 16 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de 1.799 metros cuadrados de superficie sobre la que está construido el Centro de Salud de Fortuna y se deja sin efecto el Decreto 16/1992, de 13 de febrero. 8099

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto número 51/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Jesús Quesada Alcázar como Secretario Técnico de Presidencia. 8100

Decreto número 58/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Martínez Pardo como Jefe de Gabinete de la Presidencia. 8100

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 52/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Sánchez Sánchez, como Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 8100

Decreto número 59/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Hacienda y Administración Pública. 8100

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 60/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio López García como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. 8100

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto número 53/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de doña María José Alemán Pardo como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación. 8101

Decreto número 61/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de doña Francisca Martínez Faura como Directora del Gabinete Técnico de la Consejería de Cultura y Educación. 8101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Decreto número 54/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Félix Romojaro Almela como Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 8101

Decreto número 55/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don José Gálvez Flores como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente. 8101

Decreto número 62/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Vicente como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca. 8101

Decreto número 63/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Ferrer Moreno como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Medio Ambiente. 8102

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Decreto número 56/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Nicolás José García Tomás como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.	8102
Decreto número 64/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Vicente Rosique Molina como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.	8102

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Decreto número 57/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan José Camarasa Casterá como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo.	8102
Decreto número 65/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Enrique Jiménez Torres como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Fomento y Trabajo.	8102

4. Anuncios**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS****Dirección General de Transportes y Puertos**

Anuncio de barco reflotado en el Puerto de San Pedro del Pinatar.	8103
---	------

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.	8103
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.	8103
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.	8103

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Corrección de error.	8104
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente sustitución de un sondeo.	8104
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Exp. 30/884.	8104
Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Anuncio. Expediente de investigación.	8104

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 127/95.	8105	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.364/93.	8113
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.101/95.	8105	De lo Social número Tres de Valencia. Juicio 4.411/94.	8113
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Cuarta. Rollo de apelación 276/93.	8106	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 27/95.	8114
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 610/94-A.	8106	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 296/95.	8114
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 31/95.	8107	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.666/94.	8115
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 410/94-J.	8108	De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 655/95.	8115
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 357/93-J.	8109	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 96/95.	8116
Primera Instancia número Quince de Madrid. Autos 238/91.	8110	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.963/94.	8116
Instrucción número Dos de Orihuela. Autos 409/91.	8111	Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 578/94.	8116
Instrucción número Dos de Orihuela. Autos 177/94.	8111	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 134/95.	8117
De lo Penal número Uno de Albacete. Juicio 311/94.	8111	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 896/95.	8117
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 538/95.	8112	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 144/94.	8118
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 667 y 787-8/94.	8112	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 889/94.	8118
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 436/92.	8112	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 269/95.	8118
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.433/93.	8113	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 758/94.	8118
		Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 106/94.	8120
		Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 906/92-B.	8120

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

10612 DECRETO número 50/1995, de dieciséis de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de 1.799,11 m² de superficie sobre la que está construido el Centro de Salud de Fortuna y se deja sin efecto el Decreto 16/1992, de 13 de febrero.

El Ayuntamiento de Fortuna, por acuerdos plenarios de 3 de abril y 26 de julio de 1991, cedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una parcela de terreno de 2.925 m² de superficie para la construcción de un Centro de Salud; la Administración Regional por Decreto n.º 16/1992, de 13 de febrero, aceptó el inmueble referido, no pudiéndose formalizar en escritura pública al aparecer un colindante que reclamaba parte de la parcela cedida. El Ayuntamiento de Fortuna, a fin de cumplir el compromiso adquirido, acordó en sesión de Pleno de 29-4-1993, modificar los acuerdos adoptados en los Plenos de 3 de abril y 26 de julio de 1991 en el sentido de segregar de la superficie cedida en principio (2.925 m²) una parcela de 1.799,11 m² donde se estaba construyendo el Centro de Salud, hoy finalizado y funcionando, para cederla gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, iniciándose por ésta un nuevo expediente de aceptación de la propiedad de la parcela últimamente donada, proponiendo dejar sin efecto el Decreto n.º 16/1992, de 13 de febrero.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 1995,

DISPONGO

PRIMERO.— Dejar sin efecto el Decreto número

16/1992 de 13 de febrero ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 58, de 10 de marzo).

SEGUNDO.— Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca: Parcela de terreno, en término municipal de Fortuna, en Avenida Juan de la Cierva a carretera de Abanilla, de medida superficial: Mil setecientos noventa y nueve metros y once decímetros cuadrados (1.799,11 m²). Que linda:

Al Sur, con la Avda. Juan de la Cierva o carretera de Abanilla; al Este, terrenos de Jerónimo Cascales Montesinos; al Norte, terrenos del resto de la finca matriz de donde se segrega, propiedad del Ayuntamiento de Fortuna, y al Oeste, el camino de Somaitre de Los Baños.

Valor: Tres millones trescientas treinta y cinco mil pesetas (3.325.000 pesetas).

Dicha parcela está libre de cargas y gravámenes.

TERCERO.— Destinar el inmueble que se acepta a la construcción y funcionamiento de un Centro de Salud.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años, debiendo mantenerse durante los treinta años siguientes.

CUARTO.— Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

SEXTO.— Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión y para cuantos actos sean necesarios para la realización de la misma.

SÉPTIMO.— Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

11108 DECRETO N.º 51/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Jesús Quesada Alcázar como Secretario Técnico de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Jesús Quesada Alcázar, como Secretario Técnico de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

11114 DECRETO N.º 58/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Martínez Pardo como Jefe de Gabinete de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Francisco Martínez Pardo, como Jefe del Gabinete de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Economía y Hacienda

11109 DECRETO N.º 52/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Sánchez Sánchez como Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Francisco Sánchez Sánchez, como Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

11117 DECRETO N.º 59/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11116 DECRETO N.º 60/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio López García como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del

Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Antonio López García, como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Cultura y Educación

11110 DECRETO N.º 53/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de doña María José Alemán Pardo como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de doña María José Alemán Pardo, como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

11106 DECRETO N.º 61/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de doña Francisca Martínez Faura como Directora del Gabinete Técnico de la Consejería de Cultura y Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de doña Francisca Martínez Faura, como Directora del Gabinete Técnico de la Consejera de Cultura y Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11111 DECRETO N.º 54/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Félix Romojaro Almela como Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Félix Romojaro Almela, como Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano**.

11115 DECRETO N.º 55/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don José Gálvez Flores como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don José Gálvez Flores, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

11105 DECRETO N.º 62/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel Pérez Vicente como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Manuel Pérez Vicente, como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

11104 DECRETO N.º 63/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Ferrer Moreno como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Francisco Ferrer Moreno, como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Sanidad y Política Social

11112 DECRETO N.º 56/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Nicolás José García Tomás como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Nicolás José García Tomás, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Juan Antonio Gil Melgarejo**.

11107 DECRETO N.º 64/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Vicente Rosique Molina como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Vicente Rosique Molina, como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Juan Antonio Gil Melgarejo**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11113 DECRETO N.º 57/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan José Camarasa Casterá como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Juan José Camarasa Casterá, como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

11103 DECRETO N.º 65/1995, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Enrique Jiménez Torres como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Fomento y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de julio de 1995.

DISPONGO

El cese de don Juan Enrique Jiménez Torres, como Director del Gabinete Técnico del Consejero de Fomento y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Transportes y Puertos

10611 ANUNCIO.

Por el presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Sharon Place, de nacionalidad inglesa, con número de pasaporte 6404068F0202170 y domicilio desconocido, que el barco de su propiedad denominado "Best", con bandera inglesa y matrícula de Gibraltar, hundido y reflotado en el Puerto de San Pedro del Pinatar, se encuentra depositado en las instalaciones del citado puerto, por lo que se le concede un plazo de quince (15) días para que proceda a su retirada, previo abono de los débitos causados por dicha embarcación.

Transcurrido dicho plazo, sin que la embarcación sea retirada por su propietaria, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 107 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, antes citada.

Murcia, veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

10613 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 148/95.— Vivienda rural en partido del Real, sitio Casa de las Viñas. Alhama de Murcia. Promovido por doña Elisa Carmen Sánchez Vera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de junio de 1995.— El Director General

de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

10288 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 119/95.— Construcción de local y vivienda en carril de los Patricios, La Loma, Las Torres de Cotillas. Promovido por don Jesús Vicente Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de junio de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

10615 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 381/94.— Vivienda unifamiliar en pedanía Casas Nuevas. Mula. Promovido por don Daniel Montalbán Rubio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de junio de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9013

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Advertido error en la publicación número 9013, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 147, de fecha 27 de junio de 1995, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la subasta aparece por error para el día 11 de julio de 1993 y debe rectificarse por la del día 5 de septiembre de 1995.

Número 10396

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**
Confederación Hidrográfica del Segura

ANUNCIO

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un sondeo que forma parte del aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don José Ruiz Marco.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: don José Ruiz Marco.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma (800 m. de distancia del anterior).

Destino de las aguas: Regadío de 150 Has.

Caudal medio equivalente: 12,75 l/s.

Caudal máximo: 90 l/s.

Paraje: Casas del Rincón, Raspay.

Término municipal: Yecla (Murcia).

Captación: Sondeo de 177 m. de profundidad, 600 mm. de diámetro. Grupo de bombeo de 282 CV. Coordenadas UTM: 6663.42609, Hoja 870. Unidad Hidrogeológica: Carche-Salinas.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia expediente CPR-8/95).

Murcia, 6 de junio de 1995.—El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 10397

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día veinte de junio de 1995, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Coordinadora de Vendedores Ambulantes de Artesanía de Cartagena y Comarca.

Exp. n.º 30/884, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación local empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Javier Benedicto Albaladejo.

Número 10691

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**
Hacienda de Murcia
Unidad Local de Cartagena

ANUNCIO. Expediente de Investigación

La Dirección General del Patrimonio del Estado dictó con fecha 14 de mayo de 1975 la siguiente Orden: "De conformidad con la propuesta formulada por V.I. en 3 de abril de 1975, esta Dirección General acuerda que se inicie expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble de 237 m² de superficie, sito en Cartagena, calle Batería, 4, del paraje de Santa Lucía".

Se trata de un solar de 237 m², de forma triangular y que en 1975 lindaba: por el Este, con rambla, por el Norte con viviendas y por el Oeste con la calle de trazado de línea quebrada "prolongación de Batería" y viviendas.

En la actualidad, al haber desaparecido un trozo de la calle "prolongación batería" (el trozo quebrado) y haberse rectificado la misma, la parcela originaria aparece atravesada por la calle hoy denominada "camino a la escuela".

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado para que las personas a quienes pudiera afectar, aleguen por escrito, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Cartagena, 16 de junio de 1995.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

III. Administración de Justicia

Número 10430

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 127/95, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.403/94, a instancia de María del Carmen Muñoz Pérez, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Auto.—En Murcia a 15 de junio de 1995.—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo:

Se acuerda la ejecución número 127/95 y su acumulación a la pieza separada de ejecución número 121/95, siguiéndose en una sola pieza de ejecución por cuantía de un millón veintidós mil setecientas treinta y una (1.022.731) pesetas de principal adeudadas por Limpiezas Atlántida, S.L., más doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.—Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.—Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.—Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Limpiezas Atlántida, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 10362

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Ortiz García-Vaso, en nombre y representación de María Luisa Imperial Toro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación de daños en vehículo particular.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.101/95.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10034

**SECCIÓN CUARTA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**

EDICTO

José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que con el número 276/93 se sigue Rollo de Apelación Civil en el que recayó con fecha 10 de mayo de 1995 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presentan el siguiente tenor literal:

Sentencia n.º 140

Iltmos. Sres.

D. Antonio Salas Carceller (Presidente).

D. Ángel Escudero Servet y D. Juan Antonio Jover Coy (Magistrados).

En la ciudad de Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

La Sección IVª de la Audiencia Provincial de Murcia, integrada por los Iltmos. Sres. Magistrados que anteriormente se mencionan, ha visto en grado de apelación las presentes actuaciones de orden civil, rollo n.º 276 de 1993 dimanante del procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, N.º 1 con el n.º 237 de 1992 por las normas del proceso de menor cuantía sobre reclamación de cantidad y otro y seguido entre Juan y Francisco Haro García, Isabel, Juan, Basilio y Antonia García Martínez que han estado representados por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendidos por el Letrado don Juan Aznar Sánchez en su condición de demandantes, frente a los demandados hoy apelantes Juan, María Josefa y Antonio García Valero representados por el Procurador don Francisco Botía Llamas y defendidos por el Letrado don Pedro López de Egea así como contra Gregorio Jordán Torrente y su esposa Gregoria Vélez Navarro y contra los herederos de Juan Eleuterio García Lorenzo y María Valero Alquezar declarados en rebeldía y siendo ponente el Magistrado Iltmo. Sr. don Ángel Escudero Servet quien expresa la convicción del Tribunal.

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por Juan, María Josefa y Antonio García Valero contra la sentencia de 20 de mayo de 1993 dictada por el Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Caravaca de la Cruz en las actuaciones de que el presente rollo dimana, debemos absolver y absolvemos a los citados recurrentes de la demanda en su contra interpuesta por Juan Francisco Haro García, Isabel, Juan, Basilio y Antonia García García, absolviendo asimismo a los demandados rebeldes herederos de Juan Eleuterio García Lorenzo y María Valero Alquezar, y manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida; con imposición de las costas de la primera instancia a los actores y sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas en esta

alzada; cúmplanse los art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y art. 713 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes herederos de Juan Eleuterio García Lorenzo y María Valero Alquezar, expido el presente que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10035

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el núm. 610/94-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Botía Llamas en nombre y representación de Barclays Bank, S.A., contra D. Carlos Martínez-Abarca Artiz y D.ª Caridad Palazón Pérez de los Cobos sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera veces y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 11/septiembre/95, 11/octubre/95 y 13/noviembre/95, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y se-

gunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número quince: Apartamento-despacho interior en el piso cuarto de viviendas, planta sexta, del edificio sito en la ciudad de Murcia, calle de Fernández Caballero, número 2, denominado "Imperial"; se compone de dos piezas y un aseo. Tiene una superficie construida de cincuenta y cuatro metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, vivienda A, de la misma planta, caja de escalera y ascensor y patio, izquierda o Levante, vivienda B, de igual planta y caja de escalera, fondo o Sur, herederos de Carmen Abellán y derecha o Poniente, propiedad de D. Francisco Medina.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Uno, Libro 94, Sección 2.ª, Folio 32, Finca Núm. 9.156.

Valorada a efectos de subasta según escritura de constitución de hipoteca en 8.460.000 ptas.

Dado en Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 10036

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el n.º 31/95 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Barclays Bank, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por Gregorio Cortado Mateo y Ana María López Bas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 20 de septiembre de 1995 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veinte de octubre de 1995 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veinte de noviembre de 1995 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente n.º 305700018003195, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la

celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

“Piso vivienda segundo; tipo E del edificio señalado con el n.º 25 de la calle Dr. Chacón, en el Paraje de Siles, Diputación de San Antonio Abad, Cartagena, planta 2.ª del edificio, calle Rubén Darío n.º 25, 2.º. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, Tomo 2.360, Libro 363, Folio 136, Finca 8.351-N, Inscripción 3.ª de hipoteca”.

Cartagena, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 10037

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 410/94-J a instancia del Procurador Sr. Fernández Herrera en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra José Martín Martínez Bernal y Envases Metálicos del Segura, S.A., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especial-

mente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día tres del mes de octubre, en su caso, por segunda el día treinta y uno del mes de octubre, y por tercera vez el día veintiocho del mes de noviembre, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, núm. 70-Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta núm. 3075, abierta en la oficina núm. 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Única.—En partido veinticinco tahúllas, inscrita en el registro de la propiedad de Molina de Segura, Tomo 749, Libro 201, Folio 56, Finca número 25.658, Inscripción 2.ª, cuyo tipo para la subasta es el de treinta y un millones quinientas mil pesetas (31.500.000 ptas.).

En Molina de Segura, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario, Sr. Fernández Ros.

Número 10038

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Ejecutivo, bajo el número 357/93-J, a instancia del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., C.I.F. A-39000013, contra Juan Campillo Luna, José M.ª Cutillas Cánovas y Juan Salvador Cutillas Turpín, y cónyuges a los fines del art. 144 R.H., sobre reclamación de principal de la suma de 4.249.485 ptas. y otras 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día veinticinco de septiembre en su caso, por segunda vez, el día veinticuatro de octubre y por tercera vez, el día veintiuno de noviembre, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70-Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose

posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta núm. 3075, abierta en la oficina núm. 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la Subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus

bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Primero.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 856, Libro 90, de Archena, Folio 88, Finca 10.703, inscripción 1.ª, valorada en tres millones setecientas noventa y ocho mil pesetas (3.798.000 ptas.).

Segundo.—Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 783, Libro 210 de Molina de Segura, Folio 170, Finca 26.946, inscripción 2.ª valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

En Molina de Segura, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario, Sr. Fernández Ros.

Número 10039

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 238/91, se siguen autos de Ejecutivo-Otros títulos, a instancia del Procurador Carlos de Zulueta y Cebrián, en representación de Leasing Bancotrans S.A. —Liscotrans—, contra Encarnación Riquelme Molina, Juan García Ortuña y Sociedad Anjugar, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada Anjugar, S.L. la finca 66.959 inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al Libro 772, Tomo 994, y de los demandados D. Juan García Ortuña y Encarnación Riquelme Molina, las siguientes fincas. Finca núm. 30.970-N Tomo 937, Libro 721 Registro de la Propiedad de Orihuela, Finca 30.969-N, Tomo 937, Libro 721, Registro de la Propiedad de Orihuela, Finca 27.670-N, Tomo 937, Libro 721, Registro de la Propiedad de Orihuela y Finca 27.606, Tomo 373, Registro de la Propiedad de Orihuela.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Capitán Haya núm. 66, 3 planta el próximo día 28 de septiembre a las 12,30, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo del remate será de Finca 30.970-N valorada en 641.000 pesetas, Finca 30.969-N valorada en 2.922.000 pesetas, Finca 27.670-N valorada en 313.000 pesetas, Finca 66.959 valorada en 586.000 pesetas, y finca 27.606 valorada en 4.313.000 pesetas sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 2443 del B.B.V. Sucursal de C/. Capitán Haya 55 de Madrid el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de lo que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de octubre a las 12,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre a las 12,30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a Encarnación Riquelme Molina, Juan García Ortuña y Sociedad Anjugar, S.L., para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 10040

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ORIHUELA (ALICANTE)**

E D I C T O

D.^a Francisca Bru Azuar, Magistrada-Juez por sustitución del Juzgado de Instrucción Número Dos de Orihuela, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas núm. 409/91, sobre daños y lesiones en accidente de tráfico, en las que se ha acordado notificar la providencia de fecha 13-junio-1995 a El Majoub Lechham, con último domicilio en Avda. Trasvase, 35 de Balsicas (Murcia) y actualmente en ignorado paradero, y cuyo texto dice:

Dada cuenta; notificadas en forma las partes de la sentencia dictada, y dejado transcurrir el término legal sin interponer recurso alguno contra la misma se declara la firmeza de la misma, y conforme queda acordado en su fallo, y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º de la Disposición Adicional 2.^a, Letra A, de la Ley de 8 de abril de 1967 y artículo 10 del Texto Refundido Ley 122/62, de 24 de diciembre, procédase a la preparación del auto de fijación de cantidad líquida máxima de indemnizaciones, a cuyo fin notifíquese dicha preparación a las respectivas compañías aseguradoras de los vehículos participantes en el accidente, así como a los perjudicados, expidiéndose los oportunos despachos, a fin de que en el plazo común de diez días puedan alegar lo que estimen conveniente a sus derechos.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo para apelar la misma.

En Orihuela, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez por sustitución.

Número 10041

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ORIHUELA (ALICANTE)**

E D I C T O

D. Fernando Fernández Leiceaga, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas n.º 177/94 sobre amenazas en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 5-6-1995 a Celedonio Sánchez Azparren con último domicilio conocido en Murcia y actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo dice textualmente:

Que absuelvo a Celedonio Sánchez Azparren de la falta de injurias por la que se seguía el presente procedimiento.

Declaro las costas de oficio.

Notifíquesele esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días en la forma prevista en los arts. 795 y 796 Lecrm.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.

Número 10042

**LO PENAL
NÚMERO UNO DE ALBACETE**

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

Por así venir acordado en providencia de este Juzgado, de fecha 15 de junio de 1995, dictada en el Juicio Oral 311/94, que se sigue en este Juzgado de lo Penal Número Uno de Albacete, por un presunto delito de Apropiación Indebida, contra José Luis Amador Mancera, causa dimanante de Proc. Abreviado Núm. 22/93, instruido por el Juzgado de Instrucción Número Seis de esta misma ciudad, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 784 regla 3.^a, en relación con el Art. 432 y con el 178 párrafo segundo, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha dispuesto citar por medio de la presente a doña María Josefa Espinosa Precioso, D.N.I. 74.346.673, con último domicilio conocido en c/. Nuestra Sra. de la Esperanza, núm. 10-4.º de Albacete, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de lo Penal Número Uno de Albacete, en la Sala de Audiencia, sito en Paseo de la Libertad, núm. 2-3.^a planta de la ciudad de Albacete, para la celebración del Juicio Oral que tendrá lugar el próximo día veintisiete de marzo de 1996 a las 11,45 horas de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; referida testigo fue propuesta, en su día por el Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de citación en forma a la referida testigo, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido, firmo y sello la presente en Albacete, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Jaime de Lamo Rubio.

Número 10043

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 538/95, por despido, seguidos a instancias de Juan José Puche Guillén, contra Tabiplas, S.L., en los que con fecha 13 de junio de 1995 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Debo declarar y declaro la nulidad de actuaciones retrotrayéndose las mismas al momento de admisión a trámite, citando nuevamente a las partes a los actos de conciliación y juicio para el próximo día dieciocho de julio a las 9,35 horas con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tabiplas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Pasaje Latino, 1, 6.º-A, Molina de Segura (MU), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria stta.

Número 10044

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 667 y 787-8/94, hoy en trámite de ejecución con el número 101/95, por salarios, seguidos a instancias de D. Mariano Franco Saura y otro, contra Ekipo, S.L., en los que con fecha 18-5-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un Principal 1.079.661 ptas., y de 150.000 ptas., que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recaubar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ekipo, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Carlos Urbanización Jardín de Murcia, n.º 14 Espinardo (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10045

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 436/92, hoy en trámite de ejecución con el número 77/95, por despido, seguidos a instancias de D.ª Ana M.ª Hernández Fernández, contra Jefran Sandalias, S.A. y otro, en los que con fecha 11-4-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un Principal 2.676.000 ptas., y de 265.000 ptas., que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recaubar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Jefran Sandalias, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Gran Vía, s/n Bullas (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10046

**LO SOCIAL -
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D.^a Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.433/93, seguido a instancia de Francisca Piqueras Hernández, frente Ofimática de Murcia, S.A., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Francisca Piqueras Hernández frente a Ofimática de Murcia, S.A., y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 219.706 ptas. (205.357 ptas. más el 10% de interés legal de mora en el pago aplicable sobre el reclamado salvo el parcial de 61.869 ptas. que le fueron ofrecidas a la actora).

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ofimática de Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—————
Número 10047

**LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D.^a Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.364/93, seguido a instancia de M.^a Raquel Sotomayor Coll, frente Ecoahorro, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo M.^a Raquel Sotomayor Coll frente a Ecoahorro, S.L. y Fogasa y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 162.756 ptas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ecoahorro, S.L. y Fogasa, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—————
Número 10048

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE VALENCIA**

EDICTO

D. Santiago de la Varga Martín, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución n.º 4.411/94 a instancias de Natalia Cubells Villalba y otro, contra Sevmur, S.L., en la que el día 7-junio-95 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo:

Se declara al ejecutado Sevmur, S.L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así lo acordó y firma la Il^{ta}. Sra. D.^a M.^a Fe Ortega Mifsud, Magistrada-Juez de lo Social Número Tres de esta ciudad".

Firmado y rubricado.—

Y para que conste y sirva de notificación a Sévmur, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10049

**LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 27/95, seguido a instancia de José Pinar Nieto, contra Laboratorios Pinar y Hierbabit, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Pinar Nieto contra Laboratorios Pinar y Hierbabit, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada Laboratorios Pinar y Hierbabit, S.L. a que abone al actor la cantidad de 997.914 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-27/95 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo debe-

rá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-27/95, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Laboratorios Pinar y Hierbabit, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10050

**LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 296/95, seguido a instancia de José A. Martínez Melgarejo, contra C. Hostelería S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José A. Martínez Melgarejo contra J. S. C. Hostelería, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de que fue objeto el actor improcedente, y condeno a la empresa demandada, JSC Hostelería, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre readmitir al demandante en su antiguo puesto de trabajo o bien le indemnice con la siguiente cantidad: 45.000 pesetas. Asimismo les abonará los salarios de tramitación desde la

fecha del despido (19-1-95) hasta la notificación de la presente resolución. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0296-95-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0296-95-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada J.S.C. Hostelería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10051

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.666/94, hoy en

trámite de ejecución con el número 172/94, por ejecuciones del SMAC, seguidos a instancias de Pedro Zapata Peñalver y otros, contra Juan Solano Ródenas, en los que con fecha 20.02.95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por recibidas las anteriores certificaciones de investigación de bienes, informando el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de la existencia de impuestos de vehículos de tracción a motor a nombre del ejecutado, diríjase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que informen de los vehículos propiedad del referido ejecutado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Juan Solano Ródenas, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Real núm. 66, 6 A (Cartagena), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria stta.

Número 10052

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 655/95 a instancias de D. Salvador Torres Martínez contra empresa Gayu, S.L. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Gayu, S.L., que tuvo su domicilio en Avda. Ribera de San Javier, n.º 7, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de octubre/1995 y hora de 10 comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º 2, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 16 de junio de 1995.—V.º B.º.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10053

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 96/95, instado por D.^a Mónica López Juan gozando del beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador Dr. Francisco Aledo Martínez, contra D. José Francisco Martínez López en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado José Francisco Martínez López para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10054

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instada por D.^a María Trinidad González Martínez, representada por el Procurador D. José María Vinader López-Higueras, contra D. José Sánchez Riquelme, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 1.963/94 a instancia de D.^a María Trinidad González Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Santomera, con domicilio en c/. La Mina, n.º 33, representada por el Procurador D. José María Vinader López-Higueras, y defendida por el Letrado D. José Antonio Cantarero Bandrés, contra D. José Sánchez

Riquelme, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador D. José María Vinader López-Higueras, en nombre y representación de D.^a María Trinidad González Martínez, contra su cónyuge D. José Sánchez Riquelme, demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 7 de enero de 1980, en la localidad de Murcia, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.—Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía todos los fines de semana alternos desde las 11 horas del sábado a las 21 horas del domingo; mitad de vacaciones escolares de Semana Santa, Verano y Navidad, alternándose los cónyuges en su elección comenzando por la madre.

2.—La patria potestad de los hijos menores, será compartida por ambos progenitores.

3.—Los hijos menores del matrimonio y la madre, en cuya compañía quedan, continuarán en el uso del domicilio conyugal, pudiendo sacar el padre, sus ropas, enseres y objetos de uso personal.

4.—El padre en concepto de alimentos para los hijos, contribuirá con la cantidad de cincuenta mil pesetas mensuales, que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días del mes y que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijado oficialmente, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Sánchez Riquelme, expido el presente que firmo en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 10055

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción Número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias J. Faltas 578/94 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

“Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas por hurto frustrado en el que han sido partes: como denunciante el legal representante del establecimiento comercial El Corte Inglés, y como denunciado D. Manuel Villanueva Nicolás y el M. Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Manuel Villanueva Nicolás como autor criminalmente responsable de la falta de hurto frustrada, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor.

La presente Sentencia es firme, sólo respecto a las partes a las que les fue notificada “in voce”, en el mismo acto de la finalización del juicio, y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los arts. 976 y 795 de la LECrim.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a D. Manuel Villanueva Nicolás, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10056

LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria núm. 134/95 a instancia de Josefa Soriano Carrillo en acción sobre despido se ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrado señor Soria

Cartagena, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente; y requiérase a la empresa Coreba, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 192.263 pesetas que reclama la ejecutante Dña. Josefa Soriano Carrillo en concepto de principal, 444.416 ptas. de salarios de trámite, más la de 20.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacerlas efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo de bienes suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Y respecto de la otra empresa ejecutada Limprohogar, S.L., de conformidad con el artículo 278 de la LPL, cítese para el próximo día 28-7-95 a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración de la preceptiva comparecencia de incidente de no readmisión, advirtiéndose a las partes que deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes. Líbrese el correspondiente Edicto a los efectos oportunos. Notifíquese a las partes, con la advertencia de que podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de ésta y en este Juzgado.—Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.—M/.—Fdo.—Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados”.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase a la citación de la empresa Limprohogar, S.L., a comparecencia mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Limprohogar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su citación haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10057

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha

en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 896/95, instado por D. Pedro Gilabert Moreno, representado por el Procurador D. Martín Diego F. García Mortensen, por medio del presente se cita a D.^a Agustina Reches Fernández, para la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar el día veintisiete de julio a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a D.^a Agustina Reches Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10058

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 144/94, instado por D.^a Josefa Ortiz Chumillas, representada por el Procurador D. Juan Enrique Albacete Llamas, contra D. Francisco Sandoval Faura en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Francisco Sandoval Faura para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10059

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Adopción de los menores José Luis y Antonio Redondo Hernández, seguido con el número 889/94, instado por el ISSORM, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder al matrimonio propuesto en su día por el ISSORM, la adopción de los menores José Luis y Antonio Redondo Hernández, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución líbrense los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia.—Ésta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Murcia, doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmando y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Rafael Redondo Saura y María Dolores Hernández Martínez, expido el presente que firmo en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10060

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Cognición número 269/95, promovido por Consorcio Compensación de Seguros, contra Alfonso Pérez Guillén (y esposa, efectos art. 144 del R. Hipotecario), en reclamación de 328.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, Alfonso Pérez Guillén (y esposa, efectos art. 144 del R. Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10239

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Sustituta, D^a Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria número 758/94, instado por Banco de Murcia S.A., contra Matilde Buendía Pardo y Antonio Vicente García, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día seis de septiembre de 1995, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día seis de octubre de 1995, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día seis de noviembre de 1995, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo para la primera es el de respecto a la finca registral número 4330 el de 3.800.000 ptas., finca registral número 4329 la de 1.300.000 ptas., la finca registral número 90667 el de 2.900.000 ptas., y la finca registral número 14984 el de 12.000.000 ptas., fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca registral número 4330, inscrita 2, sec. 8, libro 54, folio 139 vt. del Registro de la Propiedad 5 de Murcia, un trozo de tierra de riego de la acequia de alfatego, término de Murcia, partido y diputación de la Albatalía, de cabida dieciséis áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Rosendo Tovar; Levante, finca segregada de la misma matriz que ésta, que se describe más adelante; Sur, otras de los comparecientes; y Poniente, otras de los comparecientes.

Finca Registral Número 4329, inscrita 3, sec. 8, libro 54, folio 136, del Registro de la Propiedad Número 5 de Murcia, otro trozo de tierra del mismo riego, clase y situación que la anterior, de superficie cuatro ochavas, o sea cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, lindando: Levante, finca descrita anteriormente; Poniente, D. Antonio Martínez Hernández, Médiódía, Mariano Palarea Torres; y Norte, Sebastián Ruiz Botía.

Finca Registral Número 9067, inscrita 2, libro 110, sec. 8, folio 134, del Registro de la Propiedad Número Cinco de Murcia, Parcela 7, en término de Murcia, partido de la Albatalía, paraje de las Olivas, trozo de tierra de doce áreas y cuarenta y ocho centiáreas, o una tahulla y treinta brazas, que linda: Norte, Magdalena Hernández (hoy los comparecientes); Sur, Ignacio Ortín (hoy Antonio Cerezo Ortín), y Oeste, María Palarea (hoy Antonio Guerrero Andreu).

Finca Registral Número 14984, inscrita 1-2-3, libro 164, folios 220 y 212, del Registro de la Propiedad Número Cinco de Murcia, terreno para edificar en término de Murcia, partido y diputación de La Albatalía, de superficie dos mil ochocientos metros cuadrados, o veintiocho áreas. Linda: Frente, Sur, Carril de los Andreu, Antonio Gómez Alcayna y Antonio Cerezo; derecha entrando, Este, Antonio Cerezo y otra de los comparecientes; izquierda, Oeste, Antonio Gómez Alcayna y otra de los comparecientes; y fondo, Norte, Rosendo Tovar. Dentro de esta finca hay construida una vivienda, distribuida en varias dependencias, en planta baja sólo, cubierta de tejado, con una superficie construida de 126 metros y 79 decímetros para una útil de 89 metros y 94 decímetros cuadrados, el resto de la parcela no ocupada por la edificación está destinada a zonas de ensanches y recreo.

Dado en Murcia a 15 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10965

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, en prórroga, Juez de Primera Instancia número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 106/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Navarro López, contra Salvador López Martínez, Bernardina Martínez Berbel, Joaquín López Marín y María del Carmen Ausín Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 5 de septiembre de 1995 la primera; 5 de octubre de 1995, la segunda, y 15 de noviembre de 1995, la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo: para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Una tercera parte indivisa de urbana: Tierra

huerto riego a espaldas de la calle de don Domingo Moreno, de esta ciudad, de siete áreas, cuatro centiáreas. Linda: Saliente, Juan de la Cruz García Moreno y huertos de Rosendo y Carmen Teruel; Mediodía, callejón servidumbre para estos huertos y callejón de salida por donde tiene su entrada; Poniente, resto de huerto que conserva doña Gloria Guerrero Moreno, y Norte, camino de la finca de Manuel Asturiano y huerto de Encarnación O'Shea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al folio 220, inscripción 1.ª, libro 373, finca número 23.589. Valorada en ochenta mil pesetas.

2.—Vehículo tipo turismo, marca Renault R-11 GTD, matrícula MU-0942-AH. Valorado en ochenta mil pesetas.

3.—Vehículo tipo camión para cantera marca Barreiros, modelo 6426 V, matrícula GR-1655-E. Valorado en trescientas mil pesetas.

4.—Vehículo camión marca Sava, modelo J-4 100 furgón, matrícula MU-4440-N. Valorado en veinticinco mil pesetas.

5.—Vehículo tipo tractor, marca Dodge, modelo C 38 T, matrícula MU-4022-M. Valorado en doscientas mil pesetas.

6.—Vehículo tipo tractor, marca Barreiros, modelo 4238 B, turbo 300, matrícula MU-5799-H. Valorado en cien mil pesetas.

7.—Vehículo tipo semirremolque cantera, marca Lecién, modelo SRV2E, matrícula B-03674-R. Valorado en doscientas mil pesetas.

8.—Vehículo tipo semirremolque, marca Campillo, modelo ECp1, matrícula MU-00610-R. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 29 de junio de 1995.—
La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario, P.A.

Número 10975

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de cognición número 906/92-B, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador señor Tovar Gelabert, contra don Antonio Moya Zaragoza, sobre reclamación de 274.499 pesetas de principal, con fecha 5 de mayo de 1995, se ha practicado tasación de costas importando la misma la cantidad de doscientas setenta y seis mil doscientas treinta y tres pesetas.

La presente tasación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Moya Zaragoza, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, expido el presente en Murcia a 26 de junio de 1995.—La Secretaria.